RESOLUCIÓN IM Nº 13.866/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA CON ID Nº 373072 PARA EL "SERVICIO DE DECORACION NAVIDEÑA PARA LA CIUDAD DE CAACUPE - PRURIANUAL", A LA EMPRESA UNIVERSAL SERVICES S.A. CON REPRESENTANTE LEGAL LA SEÑORA VIRGINIA BRIZUELA DE BENITEZ, CON RUC 80068112-6 EN LA SUMA DE GS. 164.646.800 (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 29 de Noviembre de 2.019

VISTOS:

*El llamado a Licitación por Contratación Directa con ID Nº **373072**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para el **"SERVICIO DE DECORACION NAVIDEÑA PARA LA CIUDAD DE CAACUPE - PLURIANUAL"**.----------*

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

*Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;** ----------*

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

*Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa, con ID N° 373072 convocada por la Municipalidad de Caacupé para el **"SERVICIO DE DECORACION NAVIDEÑA PARA LA CIUDAD DE CAACUPE - PRURIANUAL"** por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se ha presentado al efecto la siguiente empresa:

UNIVERSAL SERVICES S.A. CON RUC 800.68112-6.----------

*Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones para el efecto se ha pronunciado recomendando que la adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la **EMPRESA UNIVERSAL SERVICES S.A. CON REPRESENTANTE LEGAL LA SEÑORA VIRGINIA BRIZUELA DE BENITEZ., CON RUC 80068112-6** domiciliado en la Ciudad de Caacupé por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer los servicios ofertados.----------*

*Que, consta que la empresa que ha participado en el presente Llamado ha respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones emitido en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Contratación a favor de la **EMPRESA UNIVERSAL SERVICES S.A. CON REPRESENTANTE LEGAL LA SEÑORA VIRGINIA BRIZUELA DE BENITEZ., CON RUC 80068112-6**, en la suma de **GS. 164.646.800 (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS)**----------*

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe de la Unidad Operativa de Contrataciones por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 29 de Noviembre de 2019.----------

VISION: "Hacer de caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA CON ID Nº 373072 PARA EL "SERVICIO DE DECORACION NAVIDEÑA PARA LA CIUDAD DE CAACUPE - PRURIANUAL", A LA EMPRESA UNIVERSAL SERVICES S.A. CON REPRESENTANTE LEGAL LA SEÑORA VIRGINIA BRIZUELA DE BENITEZ, CON RUC 80068112-6 EN LA SUMA DE GS. 164.646.800 (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03.----------

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente.----------

Art. 4º.- COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------

Abog. [illegible] Noguera Cabañas
Secretario General

Lic. Diego Riveros González
Intendente Municipal